



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

Sabanalarga, diecinueve (19) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: 08638408900320180023000
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA JIRETH
DEMANDADO: ALFONSO NUÑEZ

ASUNTO:

Fija nueva fecha de audiencia

CONSIDERACIONES:

De acuerdo al informe secretarial y revisado el proceso se puede observar que mediante auto de fecha 20 de octubre del año 2020, se fijó fecha para llevarse a cabo la audiencia inicial, llegada la hora y fecha para la diligencia el apoderado del demandante presento excusas por las dificultades físicas y tecnológicas para conectarse, por lo cual solicitó nueva fecha de audiencia.

Por lo que este despacho fija como fecha para audiencia para el día 10 de febrero de 2021, a las 10:00 a.m., de forma virtual por medio de la aplicación móvil "LifeSize", la cual también podrá ser visible a través de la página web de la rama judicial, si llegado el momento de la audiencia y el estado de emergencia se haya levantado se realizará en las instalaciones del juzgado de Sabanalarga.

Las partes deberán garantizar la conexión virtual y la de sus testigos, en caso de no contar con los mismos, podrá solicitar apoyo a la Personería Municipal de Sabanalarga o en el lugar donde se encuentren.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR nueva fecha para audiencia inicial, por lo antes expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FÍJESE el día 10 de febrero del año 2021, a partir de las 10:00 A.M. como fecha y hora para llevar acabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. la cual se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil "LIFESIZE", la cual también podrá ser visible a través de la página web de la rama judicial, si llegado el momento de la audiencia y el estado de emergencia se haya levantado se realizará en las instalaciones del juzgado de Sabanalarga, deberá comparecer por dicho medio las partes y sus apoderados, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en 372-7 del C.G.P. Las partes deberán garantizar la conexión virtual y la de sus testigos, en caso de no contar con los mismos, podrá solicitar apoyo a la Personería Municipal de Sabanalarga.

TERCERO: Se citará a la parte demandada el señor Alfonso Núñez, respectivamente, para que brinden interrogatorio de partes.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad
Sabanalarga, Atlántico.
Sabanalarga, 20 de enero de
2021

Notificado por estado No.03


MAURICIO A. MUNERA MIRA
SECRETARIO

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º

Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co

Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg

Sabanalarga – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10d622f916c7faaf6344d525665d42f1a3e1e308dd96a7d1cf5ff2137c452939

Documento generado en 19/01/2021 03:54:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º

Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co

Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg

Sabanalarga – Atlántico. Colombia

